



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 236 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.-		ÍLLORA.-Aprobación del padrón de la tasa de RSU, quinto bimestre de 2021	14
Expte. 14.192/AT; E-4323 y AAU/GR/028/21.....	2	MOCLÍN.-Calificación ambiental en calle Hacho, 9.....	15
Expte. 14.170/AT; E-5038 y AAU/GR/029/21.....	2	OGÍJARES.-Aprobación de la Oferta de Empleo Público ..	15
Expte. 14.191/AT; E-4324 y AAU/GR/028/21.....	3	ORCE.-Cuenta General de 2020	16
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO.-Cuentas generales		PUEBLA DE DON FADRIQUE.-Proyecto de actuación para rehabilitación del cortijo San Roque.....	16
de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Consorcios:		PULIANAS.-Padrón de basura del quinto bimestre/2021 ..	16
Iznalloz, Alamedilla y otros	4	SANTA FE.-Expte. 3/34/21 CE ID.....	16
Alfacar, Beas de Granada y otros	4	Expte. 3/35/21 TC CC.....	17
Órgiva, Bubián y otros	4	Expte. 3/36/21 TC FC	17
Atarfe, Albolote y otros	5	Expte. 3/37/21 TC BA.....	18
Armilla, Agrón y otros	5	TORRENUEVA COSTA.-Expediente de suplemento de crédito del Presupuesto General de 2021	18
Alhama de Granada, Arenas del Rey y otros	6	VÁLOR.-Modificación de la ordenanza del IBI.....	18
		VEGAS DEL GENIL.-Modificación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal.....	19
AYUNTAMIENTOS		VILLA DE OTURA.-Modificación presupuestaria del expte. 3.083/2021	19
ALBUÑUELAS.-Expediente de modificación de crédito extraordinario.....	6	LA ZUBIA.-Elección de Juez de Paz titular y sustituto	19
ALHAMA DE GRANADA.-Aprobación inicial del Presupuesto General 2022.....	6		
ARMILLA.-Admitidos y excluidos a plazas de Policía Local	6	ANUNCIOS NO OFICIALES	
ATARFE.-Delegación de competencias en materia de igualdad.....	9	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.-	
Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones	9	Programa InnoCámaras	20
CASTILLÉJAR.-Ampliación de industria destinada a molino cereal, panadería artesanal y otros	13	Programa de Competitividad Turística	20
HUÉNEJA.-Proyecto de actuación para explotación avícola.....	13	Programa de Sostenibilidad	21
		Programa TicCámaras.....	22
		Programa Industria 4.0.....	22
		Programa Ciberseguridad.....	23

NÚMERO 6.137

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

EDICTO

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14.192/AT; E-4323 y AAU/GR/028/21.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa y Autorización de Construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14.192/AT; E-4323 y AAU/GR/028/21 que a continuación se indica:

Peticionario: Administración De Promotores Eléctricos, S.L. con CIF B-88631346 y domicilio social en calle Espoz y Mina 2, 3º, 28012, Madrid

Emplazamiento: Términos municipales de Albuñuelas, Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar (Granada).

Características: Parque Eólico PE Virgen del Carmen con una potencia nominal de 4 MW, compuesto por:

- 2 aerogeneradores de 2 MW, con rotor de 3 palas de 103 m de diámetro, montado sobre torre tubular de 138,00 m; 2 centros de transformación de 2.222 kVA, 0,4/20 kV, tipo interior integrados en los aerogeneradores.
- Red subterránea de A.T. a 20 kV con conductores XLPE 12/20 kV para interconexión entre aerogeneradores y el centro de seccionamiento de energía (C.S.).
- C.S. compuesto de un trafo de SSAA de 50 kVA, 20/0,4 kV, celdas de maniobra, protección y medida.
- Línea de evacuación de 20 kV que es compartida con el PE San Juan Bautista, con un tramo aéreo de longitud de 13,65 km de simple circuito con conductores LA-280, un tramo subterráneo de 2,3 km con conductor de sección 240 mm² Al 12/20 kV para conectar el centro de seccionamiento con la SET "Almuñécar".

El desarrollo del proyecto supone una afección a las Cañada Real de Granada a Almuñécar y Cordel de la Venta de las Latas en el término municipal de Albuñuelas, Cordel de la Venta de las Latas y Colada del barranco de Arroba en el término municipal de Lentegí y Colada de las Piedras y Cañada real de Granada a Almuñécar en el término municipal de Otívar (Granada).

Presupuesto: 2.867.255,13 euros *(Incluye C.S. y línea Evacuación Compartidos con el PE San Juan Bautista)

Finalidad: Producción de energía eléctrica Eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquín Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es, y formularse al mismo tiempo por duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

Granada, 23 de noviembre de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 5.830

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

EDICTO

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14.170/AT; E-5038 y AAU/GR/029/21.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa y Autorización de Construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14170/AT; E-5038 y AAU/GR/029/21 que a continuación se indica:

Peticionario: Planta Fotovoltaica Patria I, S.L., con CIF nº B09607748 y domicilio social en Avenida de los Reyes Católicos, nº 4, Planta 9-B, C.P. 9.004 Burgos

Emplazamiento: Términos municipales de Albuñuelas, el Valle, Padul y Villamena (Granada)

Características: Proyecto de Ejecución de Parque Eólico "Virgen de las Angustias" de 15 MW, Subestación Elevadora y Línea de Evacuación. El parque eólico consta de 3 aerogeneradores GE de 5.000 kW de potencia, con una altura de torre de 120,9 m, tres trafos de 5.500 kVA y relación de transformación 0,69/30 kV, celdas de protección y maniobra para los centros de transformación, centro de seccionamiento, línea eléctrica subterránea de evacuación de 30 kV desde el centro de seccionamiento a la SET con una longitud de 10,5 km de longitud.

Una subestación transformadora (SET) de 30/132 kV compuesta por un parque exterior de 132 kV, un parque interior de 30 kV, un transformador de 25 MVA y un transformador de SSAA de 100 kVA.

Línea aérea de 132 kV con conductores LA-180 y una longitud de 70 metros para conectar la SET al apoyo de la línea de 132 kV "Valcaire-Órgiva".

El desarrollo del proyecto supone una afección a las vías pecuarias del Cordel del Camino Itrabeño y Cañada Real de Saleres a Jayena situadas en el término municipal de Albuñuelas.

Presupuesto: 10.379.966,60 euros

Finalidad: Producción de energía eléctrica eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquín Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es, y formularse al mismo tiempo por duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

Granada, 8 de noviembre de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.193

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

EDICTO

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a infor-

mación pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14.191/AT; E-4324 y AAU/GR/028/21.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa y Autorización de Construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14.191/AT; E-4324 y AAU/GR/028/21 que a continuación se indica:

Peticionario: Administración de Promotores Eléctricos, S.L. con CIF B-88631346 y domicilio social en, calle Espoz y Mina 2, 3º, 28012, Madrid

Emplazamiento: Términos municipales de Albuñuelas, Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar (Granada).

Características: Parque Eólico San Juan Bautista con una potencia nominal de 4 MW, compuesto por:

- 2 aerogeneradores de 2 MW, con rotor de 3 palas de 103 m de diámetro, montado sobre torre tubular de 138,00 m; 2 centros de transformación de 2.222 kVA, 0,4/20 kV, tipo interior integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea de A.T. a 20 kV con conductores XLPE 12/20 kV para interconexión entre aerogeneradores y el centro de seccionamiento de energía (C.S.).

- C.S. compuesto de un trazo de SSAA de 50 kVA, 20/0,4 kV, celdas de maniobra, protección y medida.

- Línea de evacuación de 20 kV que es compartida con el PE Virgen del Carmen, con un tramo aéreo de longitud de 13,65 km de simple circuito con conductores LA-280, un tramo subterráneo de 2,3 km con conductor de sección 240 mm² Al 12/20 kV para conectar el centro de seccionamiento con la SET "Almuñécar".

El desarrollo del proyecto supone una afección a las Cañada Real de Granada a Almuñécar y Cordel de la Venta de las Latas en el término municipal de Albuñuelas, Cordel de la Venta de las Latas y Colada del barranco de Arroba en el término municipal de Lentegí y Colada de las Piedras y Cañada real de Granada a Almuñécar en el término municipal de Otívar (Granada).

Presupuesto: 2.849.156,96 euros *(Incluye C.S y línea Evacuación Compartidos con el PE Virgen del Carmen)

Finalidad: Producción de energía eléctrica eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquín Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es, y formularse al mismo tiempo por duplicado las alegacio-

nes que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

Granada, 23 de noviembre de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.255

UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE IZNALLOZ, ALAMEDILLA, BENALÚA DE LAS VILLAS, CAMPOTÉJAR, DEIFONTES, GOBERNADOR, GUADAHORTUNA, HUÉLAGO, MONTEJÍCAR, MONTILLANA, MORELABOR, PEDRO MARTÍNEZ, PÍÑAR Y TORRECARDELA

Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021

EDICTO

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Iznalloz, Alamedilla, Benalúa de las Villas, Campotéjar, Deifontes, Gobernador, Guadahortuna, Huélago, Montejícar, Montillana, Morelabor, Pedro Martínez, Píñar y Torrecardela en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, las Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021, quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 22 de noviembre de 2021.-La Presidenta, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 6.253

UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALFACAR, BEAS DE GRANADA, CALICASAS, COGOLLOS VEGA, GÜEVÉJAR, HUÉTOR SANTILLÁN, NÍVAR Y VÍZNAR

Cuentas generales correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021

EDICTO

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Víznar en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, las Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021, quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 22 de noviembre de 2021.-La Presidenta, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 6.254

UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ÓRGIVA, BUBIÓN, BUSQUISTAR, CÁÑAR, CAPILERA, CARATAUNAS, LA TAHA, LANJARÓN, PAMPANEIRA, PÓRTUGOS, SOPORTÚJAR, TORVIZCÓN y TREVÉLEZ

Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021

EDICTO

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desa-

rrrollo Local y Tecnológico de Órgiva, Bubión, Busquitar, Cáñar, Capileira, Carataunas, La Taha, Lanjarón, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, las Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021, quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleo-empresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 22 de noviembre de 2021.-La Presidenta, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 6.256

UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ATARFE, ALBOLOTE, COLOMERA, JUN, MARACENA, PELIGROS, PINOS PUENTE Y PULIANAS

Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021

EDICTO

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Atarfe, Albolote, Colomera, Jun, Maracena, Peligros, Pinos Puente y Pulianas en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, las Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021, quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleo-empresaycomercio/sae.html> y el citado informe por

plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 29 de noviembre de 2021.-La Presidenta, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 6.257

UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ARMILLA, AGRÓN, ALHENDÍN, CHURRIANA DE LA VEGA, ESCÚZAR, LA MALAHÁ, LAS GABIAS, OGÍJARES, OTURA Y VENTAS DE HUELMA

Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021

EDICTO

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Armilla, Agrón, Alhendín, Churriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogíjares, Otura y Ventas de Huelma en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, las Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021, quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 29 de noviembre de 2021.-La Presidenta, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 6.258

UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALHAMA DE GRANADA, ARENAS DEL REY, CACÍN, JAYENA, SANTA CRUZ DEL COMERCIO Y ZAFARRAYA

Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021

EDICTO

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, las Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021, quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 29 de noviembre de 2021.-La Presidenta, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 6.268

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Aprobación de expediente de modificación de crédito extraordinario

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada)

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de fecha 12/08/2021 de aprobación del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de líquido de Tesorería queda ele-

vado a definitivo. Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estado de gastos/Altas

920-609.01- Adquisición de inmueble / 23.700,00 euros

Estado de ingresos / Financiación

870- Remanente de Tesorería / 23.700,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 6.346

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación inicial Presupuesto General 2022

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento "http://alhama de granada.sedelectronica.es".

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alhama de Granada, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.277

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Admitidos y excluidos a plazas de Policía Local

EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), se ha dictado el Decreto número 2021/4803, firmado electrónicamente el día 01 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPTE. 2021/18534 CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR SEIS PLAZAS VACANTES RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO, DENOMINADA: “POLICÍA LOCAL”, CÓDIGOS 6.1.7, 6.1.11, 6.1.15, 6.1.25, 6.1.27 Y 6.1.31 DE LA RPT, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO AÑOS 2018 Y 2020.

Visto el expediente que se tramita para la provisión de seis (6) plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento con códigos 6.1.7, 6.1.11, 6.1.15, 6.1.25, 6.1.27 y 6.1.31 de la R.P.T., pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local: cinco (5) plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y una (1) plaza mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso y a través del procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de 2 de agosto de 2021.

Una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de reclamaciones contra el Decreto de Alcaldía núm. 2021/4350, firmado electrónicamente el día 5 de noviembre de 2021, por el que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217, de 12 de noviembre de 2021; de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, quedando concretada de la siguiente manera:

a) Aspirantes Admitidos y Excluidos.

SISTEMA DE ACCESO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO			
APELLIDOS	NOMBRE	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA EXCLUSIÓN
DELGADO MURIEL	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
DE MARTIN BARRY	ANA MARÍA	ADMITIDA	
ESPINOLA LEÓN	ANGEL	ADMITIDO	
FERNÁNDEZ MORENO	ROBERTO	ADMITIDO	
GÁLVEZ ANGUITA	FRANCISCO ALBERTO	ADMITIDO	
GARCIA CONTRERAS	MANUEL ALEJANDRO	ADMITIDO	
GARCÍA LARA	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
LANZAR MATA	JOSÉ FRANCISCO	ADMITIDO	
LÓPEZ PULIDO	GERMÁN JAVIER	ADMITIDO	
MALDONADO TORRES	JORGE JUAN	ADMITIDO	
MEDINA SALCEDO	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
NAVARRO IBÁÑEZ	JOSÉ	ADMITIDO	
OCHOA RODRÍGUEZ	JOSÉ EDUARDO	ADMITIDO	
TAPIA ILLESCAS	GABRIEL	ADMITIDO	
TOLEDO CALLEJAS	MIGUEL	ADMITIDO	
SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE			
APELLIDOS	NOMBRE	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA EXCLUSIÓN
AGUILA SEGURA	MARÍA	ADMITIDA	
AGUILAR BEJAR	ANGEL MANUEL	ADMITIDO	
AGUILAR GÁLVEZ	PABLO	ADMITIDO	
AGUILERA ORTEGA	ANTONIO JAVIER	ADMITIDO	
ALBARRAN RODRIGUEZ	MIRIAM	ADMITIDA	
ALCAIDE LÓPEZ	JOSÉ	ADMITIDO	
ALCARAZ RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	ADMITIDO	
ALMAGRO BUENO	CARMEN MARÍA	ADMITIDA	
ALONSO NAVARRO	ESTEFANIA	ADMITIDA	
ÁLVAREZ JIMÉNEZ	MARIA JOSE	ADMITIDA	
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO PABLO	ADMITIDO	
ÁLVAREZ URBANEJA	FRANCISCO DAVID	ADMITIDO	

ANAYA MEDINA	JUAN CARLOS	ADMITIDO	
ANTEQUERA DELGADO	DAVID	ADMITIDO	
ANTEQUERA MORILLAS	ESTHER	ADMITIDA	
ARANDA RUÍZ	ÁLVARO	ADMITIDO	
BALBOA JIMÉNEZ	SANTIAGO	ADMITIDO	
BALDERAS SALMERÓN	JOSE MANUEL	ADMITIDO	
BALSALOBRE SERNA	ANTONIO	ADMITIDO	
BARCOS SÁNCHEZ	SERGIO	ADMITIDO	
BARRA SALAS	JUAN ANTONIO	ADMITIDO	
BLÁNQUEZ DEL PASO	JOSE	ADMITIDO	
BOSCH SÁNCHEZ	ANDREA	ADMITIDA	
BUENO HARO	FERNANDO	ADMITIDO	
BUSTAMANTE BLÁNQUEZ	COSME	ADMITIDO	
CABALLERO GONZÁLEZ	PABLO	ADMITIDO	
CABRERA MAESTRE	JORGE MANUEL	ADMITIDO	
CABRERIZO BERENGUER	PATRICIA	ADMITIDA	
CABRERIZO RODRIGUEZ	CARMEN	ADMITIDA	
CANO VENEGAS	VÍCTOR MANUEL	ADMITIDO	
CANTERO DE LA PUENTE	JAVIER	ADMITIDO	
CAÑADA PANCORBO	ALEJANDRO	ADMITIDO	
CAÑADA RUÍZ	JOSE ANTONIO	ADMITIDO	
CAÑAS RODRÍGUEZ	LAURA	ADMITIDA	
CARA MORENO	JOSE RAMÓN	ADMITIDO	
CARMONA PANADERO	JORGE	ADMITIDO	
CARRETERO ARENAS	DANIEL MANUEL	ADMITIDO	
CASTAÑO SOLER	ISABEL PILAR	ADMITIDA	
CASTILLA FERNÁNDEZ	DAVID	ADMITIDO	
CASTRO FERNÁNDEZ	CARLOS MANUEL	ADMITIDO	
CASTRO RODRÍGUEZ	FRANCISCO	ADMITIDO	
CHAMORRO GRANADOS	ALEJANDRO	ADMITIDO	
CLARES ABAD	ANTONIO JESÚS	ADMITIDO	
CORTÉS FERNÁNDEZ	ISMAEL	ADMITIDO	
CORTÉS RINCÓN	MIGUEL	ADMITIDO	
CRUZ SEVILLANO	VICENTE	ADMITIDO	
CRUZ TORRES	LUIS	ADMITIDO	
DELGADO GONZÁLEZ	MODESTO JOAQUÍN	ADMITIDO	
DÍAZ ARREDONDO	RAMSES	ADMITIDO	
DOMÍNGUEZ ALCARÁZ	AGUSTÍN	ADMITIDO	
DOMÍNGUEZ MORALES	MARIO JOSÉ	ADMITIDO	
ESCAÑUELA ESTÉVEZ	YASMINA	ADMITIDA	
ESCUDEIRO GARCÍA	JESÚS	ADMITIDO	
EXPÓSITO JIMÉNEZ	JUAN MANUEL	ADMITIDO	
EXTREMERA ROBLES	MARIA CONCEPCIÓN	ADMITIDA	
FAJARDO ARANDA	ELOY	ADMITIDO	
FAJARDO JIMÉNEZ	MANUEL FRANCISCO	ADMITIDO	
FATOL DEL PINO	ELÍAS JORGE	ADMITIDO	
FERNÁNDEZ ACERO	LUIS MARÍA	ADMITIDO	
FERNÁNDEZ CARRILLO	JUAN	ADMITIDO	
FERNÁNDEZ RUIZ	ALEJANDRO	ADMITIDO	
FLORES FERNÁNDEZ	ANTONIO JOSÉ	ADMITIDO	
FLORES LÓPEZ	DAVID	ADMITIDO	
GALLARDO GARCÍA	LUIS	ADMITIDO	
GALLARDO HERNANDEZ	TANIA	ADMITIDA	
GALLEGO GALVÁN	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
GALLEGO POZO	JESÚS RAMÓN	ADMITIDO	
GALVÁN RAMÍREZ	CARLOS ALBERTO	ADMITIDO	
	Mª DE LAS MERCEDES	ADMITIDA	
GARCÍA AGUILAR			
GARCÍA CALVO	RAFAEL	ADMITIDO	
GARCÍA CÓRDOBA	ESTELA	ADMITIDA	
GARCÍA ESCAMILLA	CRISTIAN	ADMITIDO	
GARCÍA ESCAMILLA	DAVID	ADMITIDO	
GARCÍA GARRIDO	MIGUEL FELIPE	ADMITIDO	
GARCÍA LEÓN	SERGIO	ADMITIDO	
GARCÍA MORENO	JAVIER	ADMITIDO	
GARCÍA RIVAS	ÁLVARO	ADMITIDO	
GARCÍA RUIZ	DAVID	ADMITIDO	
GARCÍA SÁNCHEZ	JUAN LUÍS	ADMITIDO	
GARCÍA SÁNCHEZ	EMILIO	ADMITIDO	
GARCÍA SANTIAGO	SERGIO	ADMITIDO	
GARCÍA VILLANOVA	JESÚS	ADMITIDO	
GARNICA ALARCÓN	MARIA JOSÉ	ADMITIDA	
GODOY MÉRIDA	MANUEL	ADMITIDO	
GÓMEZ CABRERA	SHEILA	ADMITIDA	
GÓMEZ CARBONELL	ALEJANDRO	ADMITIDO	
GÓMEZ ENTRENA	RAFAEL	ADMITIDO	
GÓMEZ GONZÁLEZ	ANTONIO	ADMITIDO	
GONZÁLEZ MARTÍNEZ	JAVIER	ADMITIDO	
GONZÁLEZ ORTIZ	ALEJANDRO	ADMITIDO	
GONZÁLEZ PERABÁ	JOSÉ DAVID	ADMITIDO	
GONZÁLEZ SIGLER	SERGIO	ADMITIDO	
GUERRERO FERNÁNDEZ	SONIA	ADMITIDA	
GUERRERO SEDEÑO	MANUEL JESÚS	ADMITIDO	
GUZMÁN SÁNCHEZ	PEDRO	ADMITIDO	
HERNÁNDEZ BARÓN	ÓSCAR	ADMITIDO	
HERNÁNDEZ PÉREZ	VÍCTOR MIGUEL	ADMITIDO	
HERNÁNDEZ REY	FERNANDO	ADMITIDO	
HERNÁNDEZ VILCHEZ	ANTONIO	ADMITIDO	
HIDALGO EXPÓSITO	TORCUATO	ADMITIDO	

HNICH PÉREZ	YUSUF	ADMITIDO	
IBÁÑEZ LÓPEZ	LORENA	ADMITIDA	
IBÁÑEZ VICO	ELISA ISABEL	ADMITIDA	
ILLESCAS MOLINA	FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO	
JIMÉNEZ DELGADO	ÁNGEL	ADMITIDO	
JIMÉNEZ GAMEZ	TANIA	ADMITIDA	
JIMÉNEZ LÓPEZ	NURIA	ADMITIDA	
JIMÉNEZ MUÑOZ	RUBÉN	ADMITIDO	
JIMÉNEZ RAMÍREZ	ÁNGEL	ADMITIDO	
JIMÉNEZ SÁNCHEZ	PATRICIA	ADMITIDA	
LARIOS GUTIÉRREZ	ROBERTO	ADMITIDO	
LAZO SÁNCHEZ	JUAN JOSÉ	EXCLUIDO	No abona derechos de examen
LEGAZA SÁNCHEZ	VANESSA	ADMITIDA	
LINDE SOLERA	JESÚS	ADMITIDO	
LIZANA DOMÍNGUEZ	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
LÓPEZ BARRIONUEVO	BELÉN	ADMITIDA	
LÓPEZ BONILLA	MARCOS	ADMITIDO	
LÓPEZ CASTRO	CARLOS	ADMITIDO	
LÓPEZ FERNÁNDEZ	IVÁN DAVID	ADMITIDO	
LÓPEZ INSUA	ALBERTO	ADMITIDO	
LÓPEZ JIMÉNEZ	DARÍO	ADMITIDO	
LÓPEZ MARTÍN	TERESA CRISTINA	ADMITIDA	
LÓPEZ MOLINA	MIGUEL	ADMITIDO	
LÓPEZ QUESADA	PABLO	ADMITIDO	
LÓPEZ SALIDO	FRANCISCO DAVID	ADMITIDO	
LORENTE CAMACHO	DANIEL	ADMITIDO	
LORENTE GIL	DAVID	ADMITIDO	
LUPIÓN DÍAZ	RUBÉN	ADMITIDO	
MADROÑAL GARRIDO	JUAN ANTONIO	ADMITIDO	
MARCOS ÁLVAREZ	RAÚL	ADMITIDO	
MARÍN AGUILAR	FRANCISCO	ADMITIDO	
MARTÍN BLANCO	JOSÉ DOMINGO	ADMITIDO	
MARTÍN DOMÍNGUEZ	ADRIÁN	ADMITIDO	
MARTÍN FERRANDIZ	VÍCTOR MOISES	ADMITIDO	
MARTÍN GÓMEZ	JAVIER ALBERTO	ADMITIDO	
MARTÍN GUERRERO	ADRIÁN	ADMITIDO	
MARTÍN RUBIO	RUBÉN	ADMITIDO	
MARTÍNEZ ALCAIDE	SAMUEL	ADMITIDO	
MARTÍNEZ CUESTA	LAURA	ADMITIDA	
MARTÍNEZ NUÑEZ	ÓSCAR	ADMITIDO	
MARTÍNEZ VILLALBA	CHRISTIAN MOISÉS	ADMITIDO	
MAZA GÓMEZ	RAMÓN JOSÉ	ADMITIDO	
MEDEL CARBONELL	PABLO	ADMITIDO	
MEDINA ÁVILA	PATRICIA	ADMITIDA	
MEDINA GONZÁLEZ	CAJETANO	ADMITIDO	
MÉRIDA CONEJO	IVÁN	ADMITIDO	
MESA MADERAS	RAFAEL	ADMITIDO	
MOCHÓN LINARES	OMAIRA	ADMITIDA	
MOLERO ROSAS	JAIME	ADMITIDO	
MOLERO SERENA	JESÚS	ADMITIDO	
MOLINA MEDINA	JESÚS	ADMITIDO	
MORENO CERVANTES	MIGUEL ÁNGEL	ADMITIDO	
MORENO FERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROCÍO	ADMITIDA	
MORENO LARA	JOSE MANUEL	ADMITIDO	
MORENO LÍNDEZ	VERONICA	ADMITIDA	
MORENO MUÑOZ	JULIO	ADMITIDO	
MORENO MURCIA	JOSE SALVADOR	ADMITIDO	
MORENTE FERNÁNDEZ	CARMEN MARÍA	ADMITIDA	
MORÓN PORCEL	JOSÉ RUBÉN	ADMITIDO	
MUÑOZ CASTELLANO	ADRIÁN	ADMITIDO	
MUÑOZ PARRA	SERGIO	ADMITIDO	
NARANJO LOZANO	DAVID	ADMITIDO	
NARANJO SÁNCHEZ	JACOBO	ADMITIDO	
OBÁ LALIS	CÉSAR	ADMITIDO	
ONIEVA RAMOS	JUAN	ADMITIDO	
ORDÓÑEZ AGUILERA	ROCÍO	ADMITIDA	
ORTEGA CARRASCO	DANIEL	ADMITIDO	
ORTEGA FLORES	PEDRO	ADMITIDO	
ORTEGA JIMÉNEZ	RAQUEL	ADMITIDA	
ORTEGA MORAL	JOSÉ	ADMITIDO	
ORTEGA RUEDA	ALEJANDRO	ADMITIDO	
PADILLA MELÉNDEZ	NATALIA	ADMITIDA	
PÁEZ GALIANO	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
PALOMINO MINGORANCE	FRANCISCO ALBERTO	ADMITIDO	
PARÍS TAMAYO	ANTONIO JESÚS	ADMITIDO	
PECO MARTÍNEZ	SILVIA	ADMITIDA	
PEDRAZA JIMÉNEZ	CAROLINA	ADMITIDA	
PERALTA IBÁÑEZ	JORGE	ADMITIDO	
PÉREZ BLÁZQUEZ	JAVIER	ADMITIDO	
PÉREZ BONILLO	ANDRÉS	ADMITIDO	
PÉREZ CASTILLO	NATALIA	ADMITIDA	
PÉREZ DÍAZ	RAFAEL ANDRÉS	ADMITIDO	
PÉREZ MORILLAS	JOSÉ FRANCISCO	ADMITIDO	
PÉREZ RODRÍGUEZ	MARCOS VALENTÍN	ADMITIDO	
PINTOR RIPOLL	FRANCISCO	ADMITIDO	
POLO GARCÍA	VÍCTOR MANUEL	ADMITIDO	
PRIETO GARCÍA	JUAN DE DIOS	ADMITIDO	
PUNAL JIMÉNEZ	JOSE MARÍA	ADMITIDO	

QUESADA HERREROS	JUAN LUÍS	ADMITIDO	
QUESADA VACAS	BARTOLOMÉ	ADMITIDO	
QUINTANA LÓPEZ	DANIEL	ADMITIDO	
QUIRÓS SÁNCHEZ	NAIRA	ADMITIDA	
RAMÍREZ GUERRERO	MARTA	ADMITIDA	
RAMÍREZ PÉREZ	VÍCTOR MANUEL	ADMITIDO	
RAMOS SALGUERO	MARÍA IRIS	ADMITIDA	
RIVERA PÉREZ	ANDRÉS	ADMITIDO	
ROCO CHAVES	JUSTO CÉSAR	ADMITIDO	
RODRÍGUEZ CÉSPEDES	FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO	
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	AITOR	ADMITIDO	
RODRÍGUEZ NAVARRO	DAVID	ADMITIDO	
RODRÍGUEZ SANTIAGO	SERGIO	ADMITIDO	
RODRÍGUEZ SUAREZ	ALBERTO JESUS	ADMITIDO	
ROJAS GARCÍA	LORENZO	ADMITIDO	
ROMÁN DÍAZ	PABLO ANTONIO	ADMITIDO	
ROMERO GARCÍA	ALICIA	ADMITIDA	
ROMERO MIRANDA	MIGUEL ÁNGEL	ADMITIDO	
ROMERO MOLINA	JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
ROMERO NAVARRO	ALBERTO	ADMITIDO	
ROSELL SÁNCHEZ	YOLANDA	ADMITIDA	
RUANO SOLER	JUAN	ADMITIDO	
RUEDA LÓPEZ	RAMÓN	ADMITIDO	
RUÍZ DELGADO	RICARDO	ADMITIDO	
RUÍZ FERNÁNDEZ	MANUEL	ADMITIDO	
RUÍZ MAROTO	FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO	
SALAZAR GORDO	JUAN ALBERTO	ADMITIDO	
SÁNCHEZ ARAGÓN	JUAN JOSE	ADMITIDO	
SÁNCHEZ AVIVAR	PABLO	ADMITIDO	
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	ÁLVARO	ADMITIDO	
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	IGNACIO	ADMITIDO	
SÁNCHEZ JIMÉNEZ	IRENE	ADMITIDA	
SÁNCHEZ MORALES	MANUEL	ADMITIDO	
SÁNCHEZ MORENO	ÁLVARO	ADMITIDO	
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VÍCTOR	ADMITIDO	
SÁNCHEZ VEGA	MIGUEL	ADMITIDO	
SEGURA FERNÁNDEZ	LIDIA	ADMITIDA	
SERRANO PALOMO	JAVIER	ADMITIDO	
SOLDADO TROYANO	SERAFÍN	ADMITIDO	
SUÁREZ RIVERO	DAVID	ADMITIDO	
TALAVERA SANTIAGO	MANUEL JESÚS	ADMITIDO	
TOQUERO DELGADO	DARÍO	ADMITIDO	
TOQUERO ESPINOSA	JOSE ANTONIO ANDRÉS	ADMITIDO	
TORRES FERRER	ALEJANDRO	ADMITIDO	
TORRES REDONDO	JOSÉ	ADMITIDO	
TORRES RUEDA	JESÚS	ADMITIDO	
TRIPIANA CÍVICO	EVA	ADMITIDA	
TRUJILLO BOLIVAR	LAURA	ADMITIDA	
UBIÑA RUÍZ	JESÚS	ADMITIDO	
VALLEJO GARCÍA	JOSE MARÍA	ADMITIDO	
VERGARA TORTOLERO	JUAN FRANCISCO	ADMITIDO	
VICO AGUIRRE	ANA MARÍA	ADMITIDA	
ZURITA MARTÍN	ALBERTO	ADMITIDO	

Segundo.

Hacer pública la composición del Tribunal Calificador a los efectos de recusación conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que estará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D. Francisco Nicolás Bullejos López, Suplente: D. Francisco José Montes Rico.

Secretario: D. Francisco Domingo García (actuará con voz y sin voto) Suplente: D. Esteban Vicente Terrón Magias.

Vocales: D. José Juan Sánchez Remacho, suplente: D^a Yolanda Gutiérrez Gutiérrez.

D^a Yolanda Martínez Barrionuevo, suplente D^a Ana Belén Rodríguez Jiménez.

D. Pedro Octavio Romero López, suplente D^a M^a Inmaculada Álvarez Mochón.

D. José Manuel Astruc Hoffmann, suplente D^a M^a Luz Moreno Extremera.

Tercero.- Fijar la fecha de inicio del proceso selectivo por turno libre, para el día 15 de enero de 2022, a las: 9:00 horas en las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria “Luis Bueno Crespo” sito en Avenida

de las Palmeras s/n de Armilla (Granada), quedando convocados todos los aspirantes admitidos a la práctica de la primera prueba de la fase de Oposición, prueba de Conocimientos, la que constará de dos ejercicios, (Examen Tipo Test y Supuesto Práctico), siendo ambos eliminatorios, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica, la calificación final será la suma de ambos dividida por 2, para su realización se dispondrá de 90 minutos para el examen tipo test y 120 minutos para el supuesto práctico.

El Tribunal informará a los aspirantes al inicio de la prueba de conocimientos antes mencionada, sobre los criterios específicos de valoración y corrección de cada uno de los ejercicios que la componen.

Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, Tablón de anuncios de éste Ayuntamiento y página web municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Dolores Cañavate Jiménez, en Armilla (Granada) a fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a 1 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 6.241

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Delegación de competencias en materia de Igualdad

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que con fecha 8 de noviembre de 2021 se ha dictado la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Visto lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Visto lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local que establece la competencia municipal en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar de forma genérica, únicamente las facultades de dirección y gestión de las materias y servicios que se citan, en D^a María José Maldonado Gallego. Primer Tte. de Alcalde al amparo de lo previsto en el citado art. 43 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales:

"Actuaciones en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como la lucha contra la violencia de género".

SEGUNDO.-Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte de la Concejala Delegada, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realiza manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

TERCERO.- Las delegaciones que contiene la presente surtirán efecto una vez sean aceptadas por los delegados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Dese traslado de la presente resolución al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos."

Atarfe, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 6.243

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones

EDICTO

D. Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno ordinario de fecha 30 de septiembre de 2021 el Reglamento municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Atarfe.

Habiéndose expuesto al público dicho acuerdo en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 154 de fecha 12 de agosto de 2021, para el examen y presentación de reclamaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Atarfe de fecha 30 de septiembre de 2021 sobre el Reglamento municipal de Honores y Distinciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Reglamento a que este anuncio se refiere es:

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ATARFE

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza

Artículo 2. Objeto

Artículo 3. Nombramientos

Artículo 4. Extinción

CAPÍTULO II. DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO

Artículo 5. Título de Hijo Predilecto

Artículo 6. Título de Hijo Adoptivo

Artículo 7. Número y Duración de los Títulos

CAPÍTULO III. MEDALLA DE LA CIUDAD

Artículo 8. Descripción de las Medallas

CAPÍTULO IV. LA LLAVE DE LA CIUDAD

Artículo 9. La Llave de la Ciudad

CAPÍTULO V. DIPLOMA AL MÉRITO POR EL MUNICIPIO DE ATARFE

Artículo 10. Diploma al mérito por el municipio de Atarfe.

CAPÍTULO VI. MEDALLA DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y TRABAJADORES MUNICIPALES

Artículo 11. Medalla del cuerpo de la policía municipal y trabajadores municipales

CAPÍTULO VII. CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD

Artículo 12. Cronista oficial de la Ciudad

CAPÍTULO VIII: NOMINACIÓN DE CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS Y MONUMENTOS

Artículo 13. Nominación de calles y espacios públicos.

Artículo 14. Edificios públicos y monumentos.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO, HIJO ADOPTIVO Y CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD.

Artículo 15. Iniciación

Artículo 16. Instrucción

Artículo 17. resolución del Expediente

Artículo 18. Entrega del Título

Artículo 19. Lugar de Honor

CAPÍTULO X.- HERMANAMIENTOS

Artículo 20. Hermanamientos

Artículo 21. Tramitación del expediente.

CAPÍTULO XI. LIBRO REGISTRO

Artículo 22. Libro Registro de Distinciones

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ATARFE.

PREÁMBULO

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, considera necesaria la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como la tolerancia, la libertad y el amor a la tierra.

Los títulos y distinciones que concede el Ayuntamiento son solamente honoríficos, y por lo tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dedica parte del título VI, artículos 189 a 191, a regular los Honores y Distinciones de las Entidades Locales. Así, en el artículo 189 se señala que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardones concurran y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

En base a todo lo anterior, éste Ayuntamiento, mediante su potestad de autoorganización, regula las normas para la concesión de las distinciones honoríficas que puede otorgar.

El presente Reglamento consta de 22 Artículos distribuidos en XI Capítulos y una Disposición Final.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

Artículo 2. Objeto

La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento, a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser merecedoras de las mismas, serán las siguientes:

- Nombramiento de Hijo Predilecto.
- Nombramiento de Hijo Adoptivo
- La Medalla de la Ciudad.
- La Llave de la Ciudad.
- Medalla del cuerpo de la Policía Municipal y trabajadores municipales.
- Diploma al mérito por el municipio de Atarfe
- Cronista oficial de la ciudad
- Nominación de calles, espacios públicos, edificios y monumentos.

Artículo 3. Nombramientos

Los nombramientos, que podrán recaer en personas tanto nacionales como extranjeras, tendrán un carácter honorífico y no otorgarán en ningún caso derechos económicos ni potestades para intervenir en la vida administrativa ni en el gobierno del Municipio, pero habilitarán el desempeño de funciones representativas cuando estas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva previa designación especial de la Alcaldía.

La concesión de distinciones y honores, en todo caso, se hará de forma discrecional por el Ayuntamiento.

Para conceder los honores y distinciones a personas extranjeras, se requerirá autorización expresa del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores, conforme al artículo 190 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los títulos anteriores podrán concederse a título póstumo, en los supuestos en que en la persona fallecida concurren los requisitos anteriormente enumerados.

Las mencionadas distinciones municipales no podrán ser otorgadas a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quienes se galardone, los servicios prestados a Atarfe, los méritos y las circunstancias singulares que les hagan acreedores de que se les dé pública gratitud y satisfacción por la Ciudad, todo lo cual se hará constar en el correspondiente expediente.

Artículo 4. Extinción

Los honores y distinciones previstas en este Reglamento se extinguirán por cualquiera de las causas que se indican seguidamente:

a) Renuncia de la persona galardonada.

La renuncia de la persona galardonada puede hacerse por cualquier medio que permita mostrar, de manera fehaciente e inequívoca, la voluntad de la misma.

b) Revocación de la concesión.

Todas las distinciones y honores que figuran en el presente Reglamento podrán ser retiradas cuando se hubiese incurrido en conducta notoriamente contraria a la que meritoriamente dio lugar su otorgamiento

El Acuerdo que desposea de los títulos mencionados deberán ser adoptados siguiendo el mismo procedimiento y con la misma mayoría que para su otorgamiento.

c) Cualquier otra causa que impida, jurídica o materialmente, ostentar la titularidad de honor o distinción.

CAPÍTULO II. DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO

Artículo 5. Título de Hijo Predilecto

El título de Hijo Predilecto se otorgará a aquella persona física que, habiendo nacido en Atarfe haya alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración pública por cualidades y méritos singulares de gran transcendencia e importancia excepcional, especialmente relacionadas con Atarfe y que prestigien con su nombre a la ciudad.

Constituye la mayor distinción otorgada por el Ayuntamiento de Atarfe junto al de hijo adoptivo

Artículo 6. Título de Hijo Adoptivo

El nombramiento de Hijo Adoptivo, que recaerá en persona física, tendrá la misma consideración y jerarquía que el título de Hijo Predilecto, con la única diferencia de que se conferirá a personas que no hayan nacido en el Municipio, pero que, no obstante, tengan un vínculo muy especial con el mismo y reúnan las condiciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 7. Número y Duración de los Títulos

Los Títulos de Hijo Adoptivo y de Hijo Predilecto tendrán carácter vitalicio, no pudiendo coincidir en vida

más de dos títulos de Hijo Adoptivo y más de tres títulos de Hijo Predilecto, sin perjuicio de los nombramientos ya efectuados.

Solamente en supuestos excepcionales podrá acordar conceder un número mayor de títulos si las circunstancias tienen la importancia extrema para el Municipio.

El diploma de Hijo Predilecto o Adoptivo contendrá las siguientes menciones:

- Datos de la persona distinguida.
- Mención a los méritos que concurren en la persona.
- Mención a la autoridad que lo concede.
- Acto solemne en el que se dará entrega.

CAPÍTULO III. MEDALLA DE LA CIUDAD.

Artículo 8. Descripción de las Medallas.

La Medalla de la ciudad, tras la tramitación del expediente correspondiente, se otorgará a las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, como una recompensa municipal creada para premiar méritos extraordinarios por acciones, servicios o difusión de la localidad. La medalla de la ciudad será entregada por el Sr. Alcalde en ceremonia oficial.

CAPÍTULO IV. LA LLAVE DE LA CIUDAD.

Artículo 9.- La llave de la Ciudad.

Se concederá a aquellos visitantes ilustres que visiten el municipio de Atarfe de manera oficial y su visita tenga transcendencia para el mismo. La llave de la ciudad será concedida por el Sr. Alcalde previo informe en el que queden acreditados los méritos que concurren y será entregada en ceremonia oficial.

CAPÍTULO V. DIPLOMA AL MÉRITO POR EL MUNICIPIO DE ATARFE

Artículo 10.- Diploma al mérito por el municipio de Atarfe

Se concederá preferentemente a asociaciones, sociedades o personas que hayan desarrollado de manera continuada trabajos que beneficien al municipio de Atarfe y que hayan contribuido a mejorar o mantener su carácter propio.

El Diploma se extenderá en pergamino artístico en el que figurará el escudo del municipio, la distinción concedida y el motivo de la misma, con referencia a la resolución por la que se concede.

También podrá concederse este Diploma al mérito a Entidades de especial relevancia social o que sean protagonistas de acontecimientos con una importante repercusión en cualquier sector o ámbito local así como a deportistas y escolares por su expediente académico.

Esta mención será sometida al Pleno mediante propuesta de la Alcaldía con exposición de motivos referentes a circunstancias y méritos que justifiquen su concesión.

CAPÍTULO VI: MEDALLA DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y TRABAJADORES MUNICIPALES

Artículo 11.- Medalla del cuerpo de la policía municipal y trabajadores municipales.

Esta medalla se concederá a los miembros del cuerpo de la Policía Local y a trabajadores municipales que hubiesen prestado servicio durante veinte años consecutivos, con felicitación expresa del Ayuntamiento Pleno y sin ninguna falta o sanción que conste en su expediente.

Esta medalla también se podrá conceder a los Voluntarios de la Agrupación Municipal de Protección Civil en las mismas condiciones reseñadas.

La medalla será en plata o bronce y en ella irá grabado, aparte del nombre del galardonado y los años de servicios prestados en el municipio, el lema que determine el Ayuntamiento y que será genérico para todas las medallas que en este apartado se otorguen.

CAPÍTULO VII: CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD

Artículo 12.- Cronista oficial de la Ciudad.

El Pleno del Ayuntamiento por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, a propuesta de la Alcaldía, podrá nombrar Cronista Oficial de la Ciudad de Atarfe a quien teniendo una vinculación permanente con el municipio haya desarrollado de forma continuada trabajos de investigación documental, históricos, culturales y sociales específicos de Atarfe. El nombramiento no conlleva remuneración económica alguna.

CAPÍTULO VIII. NOMINACIÓN DE CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS Y MONUMENTOS.

Artículo 13.- Nominación de calles y espacios públicos.

Cuando se trate de denominar una vía o espacio público con el nombre de una persona física o jurídica o entidad, en reconocimiento a sus méritos personales, profesionales o de otro tipo, dicha distinción habrá de ser previamente aprobada por el Pleno, previo expediente en que queden acreditados los méritos que avalan dichas nominaciones, con audiencia de las asociaciones vecinales de la zona. En el supuesto de que el acuerdo de Pleno no concrete la calle o espacio público concreto, el expediente se remitirá al Servicio municipal de Urbanismo para su futura cumplimentación.

En cuanto a los nombres de personas físicas regirán, además, los siguientes criterios:

- a) Corresponderán a personas fallecidas tras un tiempo en que se permita valorar la oportunidad y conveniencia.
- b) Responderán a criterios de historicidad con carácter preferente pero no excluyente.
- c) Tendrán prioridad los nombres de hijos/hijas ilustres o significados de Atarfe. A continuación, y con el mismo criterio, de Andalucía, de España y del resto del mundo.

Artículo 14.- Edificios públicos y monumentos.

Podrá otorgarse a edificios municipales y monumentos el nombre de personas y entidades en reconocimiento a sus méritos personales, profesionales o de otro tipo. Se requerirá acuerdo del Pleno municipal previa tramitación de expediente en el que queden acreditados los méritos de la persona o entidad.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO, HIJO ADOPTIVO Y CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD.

Artículo 15.- Iniciación

La concesión se otorgará por iniciativa de la propia Corporación Municipal o a través de petición razonada de otras entidades e instituciones locales, centros de carácter oficial, legalmente constituidas o asociaciones locales inscritas oficialmente en el Registro Municipal.

Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante resolución.

En la misma, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar. Se nombrará instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma.

Artículo 16.- Instrucción

El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos y deméritos que concurren en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.

Se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo pública la incoación del expediente y abriendo un plazo de quince días naturales durante el cual podrán ser aceptados informes, antecedentes y cualquier otra documentación relativa a la concesión de que se trate.

Serán tenidos en cuenta los méritos siguientes:

- a) Actuación meritoria y relevante desde el punto de vista social, científico, artístico y humano.
- b) Servicios prestados al municipio de Atarfe.
- c) Actos de generosidad y desprendimiento, aportaciones de interés para mejorar el pueblo y actuaciones destacadas en materia de asistencia social, enseñanza y cultura.
- d) Otros merecimientos, servicios y mejoras o beneficios para el municipio de Atarfe no comprendidos en los apartados anteriores.

Deberá producirse adecuada comprobación de las circunstancias que acrediten la concurrencia de los méritos en la persona o entidad a favor de la cual se proponga la concesión, pudiéndose utilizar cualquier medio de prueba admitido a derecho.

Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de Acuerdo correspondiente, previo dictamen de la Comisión Informativa de correspondiente.

Artículo 17.- resolución del Expediente

El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 18.- Entrega del Título

La entrega al galardonado de la distinción se llevará a cabo en acto público solemne y en los términos en que se señalen en el Acuerdo.

Artículo 19.- Lugar de Honor

Los que ostenten una distinción de las señaladas en este Reglamento gozarán de un lugar de honor en los actos públicos a los que sean invitados.

CAPÍTULO X.- HERMANAMIENTOS.**Artículo 20.- Hermanamientos.**

El Ayuntamiento podrá hermanar la ciudad de ATARFE con otras ciudades con las que tenga vínculos históricos, culturales o de otra índole.

El objeto de los hermanamientos es:

- Establecer relaciones de cooperación y amistad entre ciudades y pueblos, ofreciendo la oportunidad de conocer mejor la vida cotidiana de los ciudadanos de estos Municipios, a través de la comunicación y el intercambio de experiencias.

- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha, de manera conjunta, de proyectos de interés común, tales como la integración local, el medio ambiente, el desarrollo económico, la diversidad cultural y cualquier otro que se considere de especial relevancia.

- Fomentar el contacto entre las poblaciones para un mutuo conocimiento y respeto de sus culturas, costumbres y tradiciones, favoreciendo los intercambios culturales, deportivos y de todo tipo, con especial incidencia en el contacto entre los más jóvenes.

Artículo 21.- Tramitación del expediente.

El expediente se iniciará de oficio, mediante propuesta de la Alcaldía al Pleno para iniciar el procedimiento y constituyendo el Comité de Hermanamiento, a los efectos de concretar el correspondiente Protocolo.

El acuerdo Pleno se comunicará a la ciudad con la que se pretende llevar a cabo dicho hermanamiento, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza. En el supuesto de hermanamiento con una ciudad extranjera se deberá comunicar al Ministerio de Asuntos Exteriores.

La propuesta final de hermanamiento habrá de ser sometida a la aprobación del Pleno, cuyo acuerdo requerirá mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. El acuerdo será notificado en la misma forma prevista en el párrafo anterior.

CAPÍTULO XI. LIBRO REGISTRO**Artículo 22.- Libro Registro de Distinciones**

Los títulos otorgados se inscribirán en el Libro Registro de Honores y Distinciones, inscribiéndose por orden cronológico de otorgamiento el nombre del galardonado y el título concedido.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Este Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 70 de la misma.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Atarfe, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 6.223

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Calificación ambiental, licencia apertura ampliación Bioartesa 2012, S.L.

EDICTO

Solicitada por Bioartesa 2012, S.L., licencia de apertura para 1ª ampliación de industria destinada a molino cereal, panadería artesanal ecológica, envasado de frutos secos y frutas deshidratadas, y 2ª ampliación de industria destinada a molino cereal, panadería artesanal ecológica, envasado de frutos secos y frutas deshidratadas, productos sin gluten y envasado ecológico y de ampliación de maquinaria de industria destinada a molino cereal, panadería artesanal ecológica, envasado de frutos secos y frutas deshidratadas, productos sin gluten y envasado de huevo todo de producción ecológica, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la cual es necesario que se emita Calificación Ambiental sobre la actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el BOP, sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Castilléjar, 30 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 6.252

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Aprobación de proyecto de actuación para explotación avícola

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la construcción de una explotación avícola a instancia de D. Manuel Morante Martínez, en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“PRIMERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Manuel Morante Martínez, para ampliación de una explotación avícola en las parcelas catastra-

les 130 y 622 del polígono 25, terreno clasificado como no urbanizable por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

SEGUNDO. Declarar la utilidad pública e interés social de la actividad objeto del proyecto de actuación aprobado por la generación de empleo, en un contexto de elevada tasa de desempleo, de forma que se viene produciendo un éxodo de la población, de las zonas rurales a las grandes ciudades en busca de empleo.

TERCERO. Establecer como plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos el plazo de 35 años.

CUARTO. El interesado deberá prestar la garantía que corresponda equivalente al importe del 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos de conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La garantía deberá ser depositada en este Ayuntamiento con anterioridad y como requisito para la obtención de la preceptiva licencia de obras, y podrá ser prestada en cualquiera de las siguientes formas.

QUINTO. Asimismo deberá realizar pago de la prestación compensatoria y constitución de la garantía de acuerdo con lo regulado en los artículos 52.4 y 5 de la LOUA y la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria.

SEXTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SÉPTIMO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Y todo ello sin perjuicio de lo establecido por la normativa aprobada en materia de recursos derivada de la declaración del estado de alarma en el momento de la adopción del acuerdo y la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Huéneja, 30 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 6.225

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de RSU, 5º/bim./2021

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se ha aprobado, mediante la resolución núm. 2021-1594, de fecha 30/11/2021, el padrón que, a continuación, se indica:

a) Padrón Municipal de Basura correspondiente al Quinto Bimestre de 2021. Expediente de Gestiona 783/2021

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 30 de noviembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 6.231

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Información pública fabricación y venta de repostería artesana

EDICTO

Expediente núm. 1047/2020-Calificación Ambiental
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de noviembre del 2021, se ha admitido a trámite el proyecto presentado ante este Ayuntamiento por Montserrat Sánchez Macías, por el que se solicita que se le otorgue resolución favorable de Calificación Ambiental, y consiguiente funcionamiento, para la implantación de la actividad de "Fabricación y venta de repostería artesana", con emplazamiento en calle Hacho, núm. 9 de Moclin.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente Anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9,00 y las 14,00 horas, y el presente período de información Pública se abre en cumplimiento de la referida resolución de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1995).

Moclin, 1 de diciembre de 2021.

NÚMERO 6.297

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo que en extracto se transcribe:

"PUNTO 2.- EMPLEO: APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. Expediente 4520/2021.

"(...)

En aplicación del ordenamiento jurídico citado que regula la Oferta de Empleo Público, criterios generales establecidos por el RDL 5/2015, de 6 de julio, Ley 11/2020, de 30 de diciembre, RDL 14/2021, de 6 de julio, y STS Sala de lo Social número 649/2021, de 28 de junio (STS 2454/2021), Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y los específicos para el Ayuntamiento de Ogíjares acordados con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ogíjares, conforme al siguiente Anexo:

ANEXO OEP 2021

PLAZA (Funcionario de carrera)	GR.	OEP	Observaciones
Técnico de Medio Ambiente	A2	1	
Trabajador/a Social	A2	1	
Psicóloga	A1	1	
Técnico Superior de Urbanismo	A1	1	
Asesor Jurídico de Apoyo y de la Mujer	A1	1	
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	Reposición
Técnico Auxiliar de Empleo y Subvenciones	C1	1	Reposición
Auxiliar administrativo	C2	1	Reposición
Total		8	

PLAZA (Personal Laboral fijo)	GR.	OEP	Observaciones
Conductor	C2	1	
Electricista	C2	1	
Operario de Servicios	E	3	
Operario de mantenimiento	E	2	
TOTAL		7	

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

PLAZA (Personal laboral fijo)	GR.	OEP	Observaciones
Responsable instalaciones deportivas	C2	1	
Auxiliar administrativo	C2	1	
Oficial de control y mantenimiento	C2	1	
Operario de control y mantenimiento	E	2	
TOTAL		5	

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

PLAZA (PERSONAL FUNCIONARIO)	GR.	OEP	Observaciones
Bibliotecaria	A2	1	

SEGUNDO: Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno, así como dar conocimiento a la Subdelegación del Gobierno en Granada.

TERCERO: Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 6.236

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

Cuenta general, ejercicio 2020

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Orce, 30 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 6.235

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Admisión a trámite de proyecto de actuación para rehabilitación del cortijo San Roque

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2021, se aprobó la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de rehabilitación del cortijo de San Roque para la instalación de apartamentos rurales, en la Parcela 103 del Polígono 21, en el t.m. de Puebla de Don Fadrique, promovido por D^a Marta López Sedra.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se formulen alegaciones al expediente, de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede-puebladonfadrique.dipgra.es/>.

Puebla de Don Fadrique, 29 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 6.224

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Padrón de basura, 5º/bim./2021

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 29 de noviembre de 2021 el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al quinto bimestre del ejercicio 2021, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 6.286

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Modificac. Presupuest. Crédito Extraord. Expte. 3/34/21 CE ID

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Expte. núm. 3/34/21 CE ID adoptado en sesión ordinaria del día 26 de octubre 2021, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Expte. núm. 3/34/21 CE ID:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap. / Denominación / Euros

II / Gasto corrientes / 2.101,84 €

III / Gastos financieros / 13.636,87 €

Total bajas créditos / 15.738,71 €

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap. / Denominación / Euros

III / Gastos financieros / 15.738,71 €

Total altas de créditos igual a bajas / 15.738,71 €

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.:
Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 6.283

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Modificac. Presupuest. Transf. Crédito

Expte. 3/35/21 TC CC

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria Transferencia de Créditos Expte. núm. 3/35/21 TC CC adoptado en sesión ordinaria del día 26 de octubre 2021, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Expte. núm. 3/35/21 TC CC:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap. / Denominación / Euros

II / Gasto corriente en bienes y servicios / 56.000,00 €

Total bajas créditos / 56.000,00 €

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap. / Denominación / Euros

VI / Inversiones reales / 56.000,00 €

Total altas de créditos igual a bajas / 56.000,00 €

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.:
Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 6.284

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Modificac. Presupuest. Transf. Crédito

Expte. 3/36/21 TC FC

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria Transferencia de Créditos Expte. núm. 3/36/21 TC FC adoptado en sesión ordinaria del día 26 de octubre 2021, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Expte. núm. 3/36/21 TC FC:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap. / Denominación / Euros

II / Gasto corriente en bienes y servicios / 137.988,92 €

Total bajas créditos / 137.988,92 euros

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap. / Denominación / Euros

II / Gasto corriente en bienes y servicios / 137.988,92 €

Total altas de créditos igual a bajas / 137.988,92 €

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.:
Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 6.285

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Modificac. Presupuest. Transf. Crédito
Expte. 3/37/21 TC BA*

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria Transferencia de Créditos Expte. núm. 3/37/21 TC BA adoptado en sesión ordinaria del día 26 de octubre 2021, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Expte. núm. 3/37/21 TC BA:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap. / Denominación / Euros

II / Gasto corriente en bienes y servicios / 184.000,00 €

Total bajas créditos / 184.000,00 euros

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap. / Denominación / Euros

II / Gasto corriente en bienes y servicios / 184.000,00 €

Total altas de créditos igual a bajas / 184.000,00 euros

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 6.273

AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (Granada)

Expediente de suplemento de crédito del presupuesto general 2021

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, mediante acuerdo adop-

tado en sesión ordinaria del día 30/noviembre/2021, el expediente de Suplemento de Crédito del Presupuesto General del ejercicio 2021, financiado con Remanente líquido de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto de 2020, se expone al público, durante el plazo de 15 días, a efectos de alegaciones y reclamaciones; así mismo, se hace constar que, si éstas no se produjeran en el periodo indicado, se considerará definitivamente aprobado, con el resumen por capítulos que seguidamente se indica, y que recoge solamente el capítulo afectado por dicho expediente: siendo el resto de los mismos los publicados en el BOP. de esta provincia, de fecha 10/09/2021; pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que finalice el periodo de quince días desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

RESUMEN DE CAPÍTULO AFFECTADOS**GASTOS:**

Capítulo: VI; denominación: Inversiones reales; Importe: 2.590.939,51 euros

Total presupuesto gastos modificado: 6.159.051,96 euros

Lo que se hace público, conforme a lo prescrito en el artículo 169, en relación con el art. 177, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para su general conocimiento y efectos.

Torrenueva Costa, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 6.272

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Modificación ordenanza fiscal regulador IBI

EDICTO

D^a M^a Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Válor (Granada),

HACE SABER: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevada a definitiva la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**"ARTÍCULO 2. Tipo de Gravamen**

1. Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,4 por 100."

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso.

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Válor, 1 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 6.287

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Modificación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 209, de 02/11/2021, anuncio de la Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30/09/2021, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones durante el período de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, debiéndose publicar el texto íntegro de citada modificación del Reglamento Orgánico Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 70 de la misma norma, que es el siguiente:

“El art. 13 del Reglamento Orgánico Municipal “Ante una convocatoria presencial de sesión, los miembros de la Corporación que justifiquen cualquiera de las siguientes circunstancias podrán asistir a distancia a las sesiones mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo:

- Baja laboral que le impida la asistencia presencial, debidamente justificada.
- En casos de riesgo durante el embarazo.
- Cuando disfruten del permiso de maternidad o paternidad.
- Los que deban mantener cuarentena ante un posible contagio por haber estado en contactos con persona positivo en COVID, o en su caso los que estén contagiados y su estado les permita la asistencia telemática.
- Aquellos que padezcan enfermedad prolongada grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión.

Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en el párrafo anterior:

- a) El Pleno de constitución de la entidad local.
- b) La elección de Alcalde o Alcaldesa, y de Presidente o Presidenta de la entidad local.
- c) La moción de censura.
- d) La cuestión de confianza”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegas del Genil, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 6.259

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Modificación presupuestaria expte. 3083/2021

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de noviembre de 2021 sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Aplicación		
Progr.	Económica	Suplemento de crédito
1533	60901	190.000,00 euros
TOTAL		190.000,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa de Otura, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 6.237

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

EDICTO

Expediente nº: 7452/2021

Bando de Alcaldía-Presidencia

Procedimiento: Elección de Juez de Paz titular y sustituto.

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Purificación López Quesada, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Zubia,

HAGO SABER: Que estando previsto que en los próximos meses queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de La Zubia elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientolazubia.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Zubia, 29 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 6.356

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA*Programa InnoCámaras***EDICTO**

BDNS: 599193

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599193/>

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada en colaboración con la Excelentísima Diputación Provincial de Granada informan de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/1programa-innocamaras>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 287.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 euros.

Estas ayudas forman parte del Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 357.430 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

NÚMERO 6.357

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA*Programa de Competitividad Turística***EDICTO**

BDNS: 599202

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [https:// www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599202/](https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599202/)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada en colaboración con la Excelentísima Diputación Provincial de Granada informan de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73, 755, 854, 855, 933.9 (En este grupo solo podrán ser empresas beneficiarias las que desarrollen la actividad de enseñanza de idiomas en territorio nacional en local determinado), 966, 967 (En este grupo solo podrán ser empresas beneficiarias, las que desarrollen la actividad de campos de golf), 968, 969 y 98. 1

SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52, 59, 882 y 883

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación que mejoren la competitividad del sector turístico en el marco del Programa Competitividad Turística, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada, Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/programa-competitividad-turistica/programa-de-competitividad-turistica>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 182.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 euros

Estas ayudas forman parte del Programa Competitividad Turística, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 222.884,80 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

NÚMERO 6.358

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA

Programa de Sostenibilidad

EDICTO

BDNS: 599322

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [https:// www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599322/](https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599322/)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada en colaboración la Excelentísima Diputación Provincial de Granada informan de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Sostenibilidad, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Sostenibilidad, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Granada. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/seccion/subvenciones-y-programas>. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 154.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 euros

Estas ayudas forman parte de Programa Sostenibilidad, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 188.206 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

NÚMERO 6.359

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Programa TicCámaras***EDICTO**

BDNS: 599328

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [https:// www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599328/](https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599328/)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada en colaboración con la Excelentísima Diputación Provincial de Granada informan de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/5programa-ticcamaras>. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 441.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 euros.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 547.690 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Granada, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

NÚMERO 6.360

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Programa Industria 4.0***EDICTO**

BDNS: 599345

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [https:// www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599345/](https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599345/)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada en colaboración con la Excelentísima Diputación Provincial de Granada informan de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en empresas industriales en el marco del Programa Industria 4.0, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos del sector industrial, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo a la incorporación de TIC en empresas industriales en el marco del Programa Industria 4.0, subvencionados en un 70% por FEDER

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/7programa-industria-40>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 300.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 20.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 14.000 euros

Estas ayudas forman parte de Programa Industria 4.0, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 321.252 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Granada, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

NÚMERO 6.361

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Programa Ciberseguridad***EDICTO**

BDNS: 599346

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [https:// www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599346/](https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599346/)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada en colaboración con y la Excelentísima Diputación Provincial de Granada informan informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la implementación de la ciberseguridad en las Pymes en el marco del Programa Ciberseguridad, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo a la implementación de la ciberseguridad en el marco del Programa Ciberseguridad, subvencionados en un 70%.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/6programa-ciberseguridad>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 48.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 2.800 euros.

Estas ayudas forman parte del Programa Ciberseguridad, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 69.859,20 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad. ■